

OLMEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13/07/2009, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal que en Anexo se indica; se expone el referido expediente al público por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2, del RDL 2/2004.

En dicho plazo, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y reclamaciones convengan a su derecho.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría-Intervención donde podrá ser examinado en horario de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes.

ANEXO:**A.-TRIBUTOS****1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

En el caso de que no se presentaran reclamaciones a los acuerdos iniciales antes reseñados y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, quedarán dichos acuerdos provisionales elevados a definitivos, publicándose anuncio íntegro en el B.O.P.

Olmedo, 14 de julio de 2009.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.

6147/2009

SAN ROMÁN DE HORNIJA

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2008 en que consta la documentación prevista en las reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, el informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por término de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

San Román de Hornija, 9 de julio de 2009.-El Alcalde, Ernesto del Palacio Gallego.

6160/2009

SAN ROMÁN DE HORNIJA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de junio de 2009 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante el horario de oficina, el expediente completo a los efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del R.D.L. anteriormente citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Román de Hornija, 30 de junio de 2009.-El Alcalde, Ernesto del Palacio Gallego.

6161/2009

SAN ROMÁN DE HORNIJA

Que en el Pleno del Ayuntamiento de San Román de Hornija de 30 de junio de 2009, se aprobó por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, los Proyectos técnicos de la "Primera Fase de Urbanización de la C/ Generalísimo de San Román de Hornija",

redactado por el Sr. Arquitecto don Fernando José Pérez Ruiz, incluidas en el Programa Especial Villa de Prado 2009.

Durante el plazo de veinte días hábiles estarán expuestos al público al objeto de sugerencias y reclamaciones.

San Román de Hornija, 9 de julio de 2009.-El Alcalde, Ernesto del Palacio Gallego.

6162/2009

VILLANUBLA**Adjudicación Definitiva del contrato de obras de Pavimentación y urbanización de la calle Azogue y entorno de la plaza Mayor de Villanubla**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra para la "Pavimentación y urbanización de la calle Azogue y entorno de la plaza Mayor de Villanubla", lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

1.-Entidad Adjudicataria:

- c) Organismo: Ayuntamiento de Villanubla.
- d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del Contrato:

- c) Tipo de contrato: Obras.
- d) Descripción del contrato: Pavimentación y urbanización de la calle Azogue y entorno de la plaza Mayor de Villanubla.
- e) Boletín y fecha de publicación del anuncio de aprobación provisional: B.O.P. n.º: 143 de fecha 25 de junio de 2009.

3.-Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- c) Tramitación: Ordinaria.
- d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- e) Forma: Varios criterios.

4.-Presupuesto Base de Licitación.

- c) Precio del contrato: //194.353,39 €///.
- d) I.V.A.: //26.807,36 €///.

5.-Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 14 de julio de 2009.
- b) Contratista: SEREAL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: //165.000,00 €///, de los que //22.758,62 €/// corresponden al IVA.

6.-Garantía Definitiva.

Importe: //7.112,07 €///.

7.-Recursos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Villanubla, 15 de julio de 2009.-El Alcalde, Félix Velasco Gómez.

6341/2009